JUAN JOSE ESPADAS GUEROLA (1 de 2)
Alcalde-Presid
Fecha Firma: 1
HASH: 2d820f
Ginés Mota Sandoval (2 de 2)
Secretario-Int
Fecha Firma:
HASH: c64ef

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA/EL CAMP DE MIRRA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2023

En Campo de Mirra, provincia de Alicante, a cinco de octubre de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día, se reúne el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Campo de Mirra en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza España, 8, de Campo de Mirra, estando presidido el acto por el Sr. Alcalde-Presidente:

- D. Juan José Espadas Guerola (PP)

y asistiendo al mismo los miembros de la Corporación que se citan:

- D. Juan Gualberto Martínez Sanjuán (PP)
- Dña. Eva Maria Blanco Plá (PP)
- D. Juan Salvador Barceló Galvañ (PSOE)
- D. Rubén Esteve Más (PSOE)

No asisten:

- D. Jose Vicente Martínez Tortosa (PP)
- D. Juan Sempere Esteve (PP)

Actuando de Secretario del Pleno:

- D. Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campo de Mirra, por Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, que resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. (BOE, núm. 212 de 5 de septiembre de 2023 Sec. II.A. Pág. 122754).

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y verificada por la Secretaría el quorum necesario para la válida constitución del órgano, se procede a la deliberación y, en su caso, votación de los asuntos incluidos en el correspondiente,

ORDEN DEL DÍA

PARTE DISPOSITIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE JULIO DE 2023.

Comprobado por el Sr. Alcalde-Presidente que el borrador el Acta de la sesión anterior de 13 de julio de 2023 por la que se procede a la organización municipal para el periodo 2023/2027, y que obra en poder de los Sres. Concejales, se procede a la aprobación de la misma y su incorporación al Libro Electrónico de Actas.

ACTA PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 12/12/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación:
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

2º.- ORDENANZAS: BONIFICACIÓN INSTALACIONES SOLARES (EXPDTE 54/2023)

*Visto que mediante De*creto de Alcaldía núm. 2023-0177 de fecha 13 de septiembre de 2023, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

"PRIMERO.- *Aceptar la Declaración de responsable de ejecución de obras presentada por D, [redacted] con DNI nº [redacted] para la ejecución de obras menores consistentes en Instalación fotovoltaica para el autoconsumo sobre la cubierta de la vivienda Calle San Vicente, 2, y con referencia catastral 3446105XH9834N0001BK de Campo de Mirra, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado a lo contenido en la declaración.."*

Visto que el artículo 11 "Bonificaciones" de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº.226 de fecha 27 de noviembre de 2017, establece en sus diferentes apartados lo siguiente: *"11.1. Carácter rogado: para gozar de las bonificaciones establecidas en esta ordenanza fiscal, será necesario que se soliciten por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse desde el inicio de la construcción, instalación u obra. (…//…) 11.4. Supuestos que pueden ser bonificados (…//…) Una bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. (…//…) 11.5. Será competencia del Pleno municipal el otorgamiento o denegación de las bonificaciones contenidas en el presente artículo."*

Visto que mediante registro de Entrada núm. 2023-E-RC-490 de fecha 11 de julio de 2023, por el titular de la licencia se ha solicitado formalmente la bonificación a que se refiere el precitado art. 11.4 de la referida Ordenanza reguladora del ICIO.

Visto que en fecha 13 de septiembre de 2023, se practica una liquidación del ICIO con carácter provisional en relación al expediente de referencia.

Visto que según Informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 12 de septiembre de 2023 queda acreditada que la construcción, instalación u obra autorizada mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-0177 de fecha 13 de septiembre de 2023 puede ser objeto de bonificación por la incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, el Pleno de la Corporación, por unanimidad y tras breve deliberación, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la bonificación del 95 por ciento establecida en el artículo 11.4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el BOPA nº. 226 de fecha 27 de noviembre de 2017 en relación con la declaración de responsable de ejecución de obras presentada por D. [redacted] con DNI nº [redacted] para la ejecución de obras menores consistentes en Instalaciones solares privadas existentes en suelo urbano y no urbanizable sin protección (común), en Calle San Vicente, 2, de Campo de Mirra y con referencia catastral 3446105XH9834N0001BK.

Segundo.- Declarar el carácter definitivo la liquidación provisional del ICIO efectuada en fecha 13 de septiembre de 2023 en relación al expediente de referencia.

ACTA PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 12/12/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- CALENDARIO LABORAL DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2024: APROBACIÓN Y REMISIÓN A LA CONSELLERÍA DE EMPLEO.

Visto el escrito recibido el pasado día 24 de julio de 2023, con número de registro 2023-E-RC-530, de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos Comercio y Trabajo de Alicante, mediante el que expone que, a fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de esta provincia para el próximo año y por lo que a las fiestas laborales de carácter local, concierne, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre jornadas especiales y descansos, se solicita que, a la mayor brevedad, se remita por éste Ayuntamiento, acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2024, concretando de manera expresa su fecha y denominación

En el supuesto de que alguna de las fiestas propuestas coincidiera en domingo, con una fiesta nacional o con las tradicionales o trasladadas que mediante Decreto declare el Consell de acuerdo con el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/83, esta Dirección Territorial se pondrá nuevamente en contacto con esa Entidad Local para que se proceda a efectuar una nueva propuesta variando la fecha de su celebración.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación, por unanimidad y tras breve deliberación, acuerda lo siguiente:

Primero.- Acordar como festivos locales para el año 2024, los siguientes días: Día 8 de abril (Lunes), Sant Vicent y Día 26 de diciembre (Jueves) 2º día de navidad.

Segundo.- Comunicar certificación del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante

4º.- CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EL PLAN "PLANIFICA": PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027): ACCESOS AL MUNICIPIO

Visto que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de abril de 2023, aprobó las Bases de la Convocatoria Convocatoria anticipada de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Plan "PLANIFICA": Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027) publicado en el bop n.º 76 de fecha 19 de abril de 2023.

Visto que en las bases, se incluye al Ayuntamiento de Campo de Mirra, con una subvención de 367.216,84 €, con la obligación de realizar una aportación del 5% del total de la inversión que se ejecute.

ACTA PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 12/12/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación, por unanimidad y tras breve deliberación, acuerda lo siguiente:

Primero.- Presentar las solicitudes que a continuación se detallan, según la Subvención Provincial Máxima por 367.216,84 €, establecido en la base sexta para este municipio de 433 habitantes,

PRIORIDAD	ACTUACIÓN	SOLICITUD	TOTAL ACTUACIÓN	SUBV PROV ACTUACIÓN	APORT MUN ACTUACIÓN
	REDACCIÓN PROYECTO	CÓDIGO Y LÍNEA DE ACTUACIÓN	TOTAL REDACCIÓN PROYECTO	SUBV PROV REDACCIÓN PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL REDACCIÓN PROYECTO
1º	DIPUTACIÓN	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO AL CASCO URBANO DE CAMPO DE MIRRA	355.274,83	337.511,09	17.763,74
	DIPUTACIÓN	1531. Acceso a los núcleos de población	11.942,01	11.344,91	597.10
TOTALES			367.216,84	348.856.00	18,360.84

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para cada una de las inversiones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo previsto en las Bases.

Tercero.- Comprometerse este Ayuntamiento, de igual forma, a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de Alicante, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5 % del coste de dicha incidencia, al tratarse de inversiones ejecutadas por la Diputación de Alicante para un municipio de 433 habitantes, según lo establecido en la Base 6ª.6 de las de la convocatoria.

Cuarto.- Solicitar que sean admitidas a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL ICIO PARA LA APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS BONIFICACIONES

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, formulada mediante Providencia de fecha 5 de octubre de 2023 en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Visto el texto actual y vigente de la Ordenanza en vigor, fue aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2017.

ACTA PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 12/12/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Visto que, con fecha 5 de octubre de 2023 se emitió informe jurídico por la Secretaría de la Corporación en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que la propuesta de Alcaldía para la modificación de la ordenanza fiscal, planteada en este expediente tiene su razón principal en agilizar el otorgamiento de la bonificación, ya que los Plenos se celebran trimestralmente, por lo que dicha modificación, consistiría en lo siguiente:

En el Articulo 11, Bonificaciones, en su punto 5º.- Competencia para el otorgamiento o denegación de la bonificación:

- Donde dice: *"Será competencia del Pleno municipal el otorgamiento o denegación de las bonificaciones contenidas en el presente artículo."*
- Deberá decir: *"Será competencia de la Alcaldía el otorgamiento o denegación de las bonificaciones contenidas en el presente artículo."*

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes que integran la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras del municipio de Campo de Mirra en los términos siguientes:

"...En el Articulo 11, Bonificaciones, en su punto 5º.- Competencia para el otorgamiento o denegación de la bonificación,

- Donde dice: *"Será competencia del Pleno municipal el otorgamiento o denegación de las bonificaciones contenidas en el presente artículo."*
- Deberá decir: *"Será competencia de la Alcaldía el otorgamiento o denegación de las bonificaciones contenidas en el presente artículo."*

Segundo.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *[dirección https://campdemirra.sedelectronica.es]*.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, sin perjuicio de la publicación de su texto íntegro de conformidad en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ACTA PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 12/12/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campdemirra.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

6º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA POR INCORPORACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.

A la vista de la Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. (BOE, núm. 212 de 5 de septiembre de 2023 Sec. II.A. Pág. 122754). en la que se adjudica a D. Ginés Mota Sandoval la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación de municipios formada por los Ayuntamientos de Cañada y Campo de Mirra.

Vistos los Informes de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la regularización de la plaza de Secretario-Interventor, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional por cuanto a sus retribuciones básicas y complementarias.

Queda la plantilla como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	CD	CE	trienios
Secretario-Interventor (Agrupación)	A2	26	17.561,60	10 (marzo 1991)

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

ACTIVIDAD DE CONTROL

1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN SOBRE LAS MISMAS

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía siguientes:

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2023-0144	12/07/23	Decreto nombramiento tenientes de alcalde
DECRETO 2023-0145	14/07/23	Decreto otorgando licencia de parcelación o división
DECRETO 2023-0146	17/07/23	Decreto Inicio procedimiento adquisición parcelas B y C
DECRETO 2023-0147	17/07/23	Decreto contrato puerta colegio
DECRETO 2023-0148	19/07/23	Decreto aprobación expdte contr
DECRETO 2023-0149	21/07/23	Decreto contrato menor "CEMENTERI Y CALVARI"
DECRETO 2023-0150	21/07/23	Decreto licencia ocupación Almizrans
DECRETO 2023-0151	21/07/23	Decreto licencia ocupación Cristians
DECRETO 2023-0152	25/07/23	Decreto delegación elecciones
DECRETO 2023-0153	26/07/23	Decreto adquisición parcelas B y C
DECRETO 2023-0154	27/07/23	Decreto productividad julio
DECRETO 2023-0155	27/07/23	Decreto productividad actualización y puesta al día de portales de transparencia
DECRETO 2023-0156	28/07/23	Decreto subv Parroquia
DECRETO 2023-0157	28/07/23	Decreto Desplazamientos

ACTA PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 12/12/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

DECRETO 2023-0158	1/08/23	Decreto NOMINAS JULIO
DECRETO 2023-0159	2/08/23	Decreto aprobación certificación nº 4 y última
DECRETO 2023-0160	3/08/23	Decreto relación de pagos
DECRETO 2023-0161	4/08/23	Decreto Contrato menor reparación y conservación
DECRETO 2023-0162	9/08/23	Decreto solicitud informe Técnico facultativo obra mejoras urbanización viales anexos
DECRETO 2023-0163	10/08/23	Decreto Devolución de garantía
DECRETO 2023-0164	11/08/23	Decreto Inscripción en el PMH
DECRETO 2023-0165	11/08/23	Decreto pago facturas
DECRETO 2023-0166	25/08/23	Decreto productividad portal transparencia
DECRETO 2023-0167	30/08/23	DECRETO - NOMINAS AGOSTO 2023
DECRETO 2023-0168	5/09/23	Decreto Mod crédito 7/2023
DECRETO 2023-0169	5/09/23	DECRETO DESIGNACIÓN REPRESENTANTES CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA
DECRETO 2023-0170	7/09/23	Decreto Alta PMH
DECRETO 2023-0171	7/09/23	LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS 2024 --
DECRETO 2023-0172	8/09/23	Decreto liquidación 2º tr 2023
DECRETO 2023-0173	11/09/23	Decreto pago fras aogsto-sept- Aportac-liquid Mónica
DECRETO 2023-0174	12/09/23	Decreto Concesión licencia urbanística
DECRETO 2023-0175	12/09/23	Decreto alta padrón de habitantes
DECRETO 2023-0176	12/09/23	Decreto de Alcaldía contrato menor de servicios
DECRETO 2023-0177	13/09/23	Decreto autorización ejecución obras instalación solar privada
DECRETO 2023-0178	14/09/23	Decreto autorización Declaración Responsable
DECRETO 2023-0179	15/09/23	Decreto Contrato menor Obra Reparación y mejora del camino "Caseta Cazadores" en Campo de Mirra
DECRETO 2023-0180	15/09/23	DECRETO FACTURA SEPTIEMBRE 2023 QUINTA IMPRESION (SUBVENC.)
DECRETO 2023-0181	20/09/23	Decreto alta PMH
DECRETO 2023-0182	20/09/23	Decreto autorización Prueba CLUB CICLISTA
DECRETO 2023-0183	21/09/23	Decreto M.C 9/2023
DECRETO 2023-0184	21/09/23	Decreto Contrato menor servicios Elaboración y evaluación de planes de igualdad
DECRETO 2023-0185	22/09/23	DECRETO FACTURA SEPTIEMBRE 2023 MONTECARLO
DECRETO 2023-0186	27/09/23	Decreto pagos fras
DECRETO 2023-0187	27/09/23	Decreto trabajos transparencia
DECRETO 2023-0188	27/09/23	DECRETO FACTURA SEPTIEMBRE 2023 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. (SUBVENC.)
DECRETO 2023-0189	28/09/23	Decreto Error material
DECRETO 2023-0190	28/09/23	Decreto corrección partidas fra trofeos y deporte
DECRETO 2023-0191	28/09/23	Decreto nominas
DECRETO 2023-0192	28/09/23	Decreto Mod Créd nº 10/2023
DECRETO 2023-0193	29/09/23	Decreto indemnización Juzgado
DECRETO 2023-0194	29/09/23	DECRETO SOLICITUD DE AYUDAS A FAVOR ENTIDADES LOCALES PARA REDACCIÓN, POR DIPUTACIÓN, DE PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO
DECRETO 2023-0195	29/09/23	Decreto alta en el Padrón Municipal
DECRETO 2023-0196	3/10/23	Decreto convocatoria pleno ordinario

El Pleno de la Corporación queda enterada del contenido íntegro de todas ellas.

ACTA PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 12/12/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
[redacted]
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://campodemirra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- RUEGOS.

Por parte del portavoz del Grupo Socialista se ruega se mejore la limpieza viaria de excrementos de perros y otro tipo de suciedad.

2º.- PREGUNTAS.

En relación con el escrito presentado por el Grupo Socialista sobre la ejecución de las obras de mejora de varias calles de la localidad en el que se ponía de manifiesto el mal estado de las aceras y otras de manera que no se procediera a la recepción de las obras, el Sr. Alcalde contesta que esa obra ha sido ejecutada por la Diputación de Alicante, no por el Ayuntamiento, además de la necesidad de aportar un informe técnico en el que se expresen las deficiencias.

Por otra parte el Sr. Alcalde informa que el edificio polivalente está adjudicado a falta de formalizar el contrato con la empresa adjudicataria. Respecto del Polígono informa que está en trámite en Consellería y la ampliación del cementerio está pendiente de redactar el preceptivo estudio hidrológico.

Sin otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas, por el Sr. Presidente, de todo lo cual se eleva la presente Acta, de lo que doy fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 12/12/2023
Documento adaptado electrónicamente para ser publicado
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8